



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	005 - 2010 - 00725 - 00	Ejecutivo Mixto	COMUNICACION CELULAR S.A - COMCEL S.A	TV CELL LTDA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	18/04/2022	20/04/2022
2	043 - 2018 - 00280 - 00	Ejecutivo Singular	DELCOP COLOMBIA SAS	IMAGEN Y CONCEPTO PUBLICITARIO SAS	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	18/04/2022	20/04/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRESTARÍA, HOY 2022-04-08 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

EN CASO DE PRESENTAR INCOVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS REMITIR SU SOLICITUD AL CORREO: PACOSTAR@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.VO

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
SECRETARIO(A)

ZTA
ZORRO TALERO-ABOGADOS.

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTA
E.S.D.

Proceso No. 11001310300520100072500

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
JUZGADO ORIGE: JUZGADO 5 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
DEMANDANTE: COMUNICACIÓN CELULAR S.A. – COMCEL S.A.
DEMANDADA: TV CELL LTDA Y MARCO TULIO LEÓN SAAVEDRA

Asunto: Presentación Liquidación de Crédito

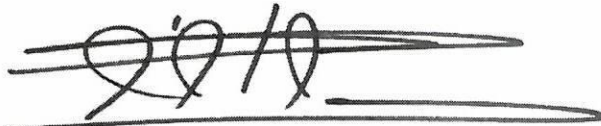
ROBERTO ZORRO TALERO, obrando como apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con el debido respeto manifiesto, que me permito presentar liquidación de crédito, así:

Capital	515.153.173,00
Intereses	1.498.805.276,45
Total	2.013.958.449,45

Anexo cuadro detallado de la liquidación de crédito presentada.

Sírvase proceder a correr traslado a la presente liquidación de crédito.

Del Señor Juez; Atentamente,



ROBERTO ZORRO TALERO
C.C. No. 19.324.951 de Bogotá
T.P. No. 75.328 del C.S.J.

Calle 79 No. 18-34 Of. 103 - PBX: 704 1900, Celular. 3142993911
E-mail: gerencia@zorrotaleroabogados.com.co
juridical@zorrotaleroabogados.com.co
Bogotá D.C.

ZTA
ZORROTALERO-ABOGADOS.

	capital a calcular
dic-10	\$515.153.173,00
	\$0,00
	\$0,00

Fecha de Exigibilidad		1-dic-10						
Fecha calculo de intereses		31/03/2022						
Capital		\$515.153.173,00						
Calculo de intereses								
Resolución Superfinanciera								
No.	Fecha	Desde	Hasta	Interés Bancario Corriente	Interés Bancario moratorio	Interés Bancario diario	Días del periodo	Pago Total
1920	30-sep-10	1-dic-10	31-dic-10	14,21%	21,32%	0,0530%	31	8.456.154
2476	30-dic-10	1-ene-11	31-mar-11	15,61%	23,42%	0,0577%	90	26.731.341
0487	31-mar-11	1-abr-11	30-jun-11	17,69%	26,54%	0,0645%	91	30.236.871
1047	30-jun-11	1-jul-11	30-sep-11	18,63%	27,95%	0,0675%	92	32.008.997
1684	30-sep-11	1-oct-11	31-dic-11	19,39%	29,09%	0,0700%	92	33.161.610
2336	28-dic-11	1-ene-12	31-mar-12	19,92%	29,88%	0,0717%	91	33.590.290
0465	30-mar-12	1-abr-12	30-jun-12	20,52%	30,78%	0,0735%	91	34.477.854
0984	29-jun-12	1-jul-12	30-sep-12	20,86%	31,29%	0,0746%	92	35.362.483
1528	28-sep-12	1-oct-12	31-dic-12	20,89%	31,34%	0,0747%	92	35.407.014
2200	28-dic-12	1-ene-13	31-mar-13	20,75%	31,13%	0,0743%	90	34.433.875
0605	27-mar-13	1-abr-13	30-jun-13	20,83%	31,25%	0,0745%	91	34.934.046
1192	28-jun-13	1-jul-13	30-sep-13	20,34%	30,51%	0,0730%	92	34.588.185
1779	30-sep-13	1-oct-13	31-dic-13	19,85%	29,78%	0,0714%	92	33.854.323
2372	30-dic-13	1-ene-14	31-mar-14	19,65%	29,48%	0,0708%	90	32.824.170
0503	31-mar-14	1-abr-14	30-jun-14	19,63%	29,45%	0,0707%	91	33.159.099
1041	27-jun-14	1-jul-14	30-sep-14	19,33%	29,00%	0,0698%	92	33.070.984
1707	30-sep-14	1-oct-14	31-dic-14	19,17%	28,76%	0,0693%	92	32.829.006
2359	30-dic-14	1-ene-15	31-mar-15	19,21%	28,82%	0,0694%	90	32.174.553
0369	30-mar-15	1-abr-15	30-jun-15	19,37%	29,06%	0,0699%	91	32.771.284
0913	30-jun-15	1-jul-15	30-sep-15	19,26%	28,89%	0,0696%	92	32.965.174
1341	30-sep-15	1-oct-15	31-dic-15	19,33%	29,00%	0,0698%	92	33.070.984
1788	28-dic-15	1-ene-16	31-mar-16	19,68%	29,52%	0,0709%	91	33.233.546
0334	29-mar-16	1-abr-16	30-jun-16	20,54%	30,81%	0,0736%	91	34.507.335
0811	28-jun-16	1-jul-16	30-sep-16	21,34%	32,01%	0,0761%	92	36.073.158
1233	29-sep-16	1-oct-16	31-dic-16	21,99%	32,99%	0,0781%	92	37.029.394
1612	26-dic-16	1-ene-17	31-mar-17	22,34%	33,51%	0,0792%	90	36.725.281
0488	28-mar-17	1-abr-17	30-jun-17	22,33%	33,50%	0,0792%	91	37.118.897

Calle 79 No. 18-34 Of. 103 - PBX: 704 1900, Celular. 3142993911
E-mail: gerencia@zorrotaleroabogados.com.co
juridical@zorrotaleroabogados.com.co
Bogotá D.C.

ZTA
ZORRO TALERO-ABOGADOS.

0907	30-jun-17	1-jul-17	31-ago-17	21,98%	32,97%	0,0781%	62	24.944.713
1155	30-ago-17	1-sep-17	30-sep-17	21,48%	32,22%	0,0765%	30	11.830.340
1298	29-sep-17	1-oct-17	31-oct-17	21,15%	31,73%	0,0755%	31	12.060.453
1447	27-oct-17	1-nov-17	30-nov-17	20,96%	31,44%	0,0749%	30	11.579.628
1619	29-nov-17	1-dic-17	31-dic-17	20,77%	31,16%	0,0743%	31	11.870.573
1890	28-dic-17	1-ene-18	31-ene-18	20,69%	31,04%	0,0741%	31	11.830.494
0131	31-ene-18	1-feb-18	28-feb-18	21,01%	31,52%	0,0751%	28	10.830.213
0259	28-feb-18	1-mar-18	31-mar-18	20,68%	31,02%	0,0740%	31	11.825.481
0398	28-mar-18	1-abr-18	30-abr-18	20,48%	30,72%	0,0734%	30	11.346.881
0527	27-abr-18	1-may-18	31-may-18	20,44%	30,66%	0,0733%	31	11.705.009
0687	30-may-18	1-jun-18	30-jun-18	20,28%	30,42%	0,0728%	30	11.249.526
0820	28-jun-18	1-jul-18	31-jul-18	20,03%	30,05%	0,0720%	31	11.498.434
0954	27-jul-18	1-ago-18	31-ago-18	19,94%	29,91%	0,0717%	31	11.452.958
1112	31-ago-18	1-sep-18	30-sep-18	19,81%	29,72%	0,0713%	30	11.019.859
1294	28-sep-18	1-oct-18	31-oct-18	19,63%	29,45%	0,0707%	31	11.295.957
1521	31-oct-18	1-nov-18	30-nov-18	19,49%	29,24%	0,0703%	30	10.862.776
1708	29-nov-18	1-dic-18	31-dic-18	19,40%	29,10%	0,0700%	31	11.179.108
1872	27-dic-18	1-ene-19	31-ene-19	19,16%	28,74%	0,0692%	31	11.056.847
111	31-ene-19	1-feb-19	28-feb-19	19,70%	29,55%	0,0710%	28	10.234.865
263	28-feb-19	1-mar-19	31-mar-19	19,37%	29,06%	0,0699%	31	11.163.844
0389	29-mar-19	1-abr-19	30-abr-19	19,32%	28,98%	0,0697%	30	10.779.089
574	30-abr-19	1-may-19	31-may-19	19,34%	29,01%	0,0698%	31	11.148.575
697	30-may-19	1-jun-19	30-jun-19	19,30%	28,95%	0,0697%	30	10.769.233
0829	28-jun-19	1-jul-19	31-jul-19	19,28%	28,92%	0,0696%	31	11.118.020
1018	31-jul-19	1-ago-19	31-ago-19	19,32%	28,98%	0,0697%	31	11.138.392
1145	30-ago-19	1-sep-19	30-sep-19	19,32%	28,98%	0,0697%	30	10.779.089
1293	30-sep-19	1-oct-19	31-oct-19	19,10%	28,65%	0,0690%	31	11.026.228
1474	30-oct-19	1-nov-19	30-nov-19	19,03%	28,55%	0,0688%	30	10.635.948
1603	29-nov-19	1-dic-19	31-dic-19	18,91%	28,37%	0,0684%	31	10.929.128
1768	27-dic-19	1-ene-20	31-ene-20	18,77%	28,16%	0,0680%	31	10.857.443
0094	30-ene-20	1-feb-20	29-feb-20	19,06%	28,59%	0,0689%	29	10.295.752
0205	27-feb-20	1-mar-20	31-mar-20	18,95%	28,43%	0,0686%	31	10.949.588
0351	27-mar-20	1-abr-20	30-abr-20	18,69%	28,04%	0,0677%	30	10.467.510
0437	30-abr-20	1-may-20	31-may-20	18,19%	27,29%	0,0661%	31	10.559.208
0505	29-may-20	1-jun-20	30-jun-20	18,12%	27,18%	0,0659%	30	10.183.622
0605	30-jun-20	1-jul-20	31-jul-20	18,12%	27,18%	0,0659%	31	10.523.077
0685	31-jul-20	1-ago-20	31-ago-20	18,29%	27,44%	0,0664%	31	10.610.772
0769	28-ago-20	1-sep-20	30-sep-20	18,35%	27,53%	0,0666%	30	10.298.402
0869	30-sep-20	1-oct-20	31-oct-20	18,09%	27,14%	0,0658%	31	10.507.583

Calle 79 No. 18-34 Of. 103 - PBX: 704 1900, Celular. 3142993911
E-mail: gerencia@zorrotaleroabogados.com.co
juridical@zorrotaleroabogados.com.co
Bogotá D.C.

ZTA
ZORRO TALERO-ABOGADOS.

0947	29-oct-20	1-nov-20	30-nov-20	17,84%	26,76%	0,0650%	30	10.043.471
1034	26-nov-20	1-dic-20	31-dic-20	17,46%	26,19%	0,0638%	31	10.180.940
1215	30-dic-20	1-ene-21	31-ene-21	17,32%	25,98%	0,0633%	31	10.108.022
0064	29-ene-21	1-feb-21	28-feb-21	17,54%	26,31%	0,0640%	28	9.233.274
0161	26-feb-21	1-mar-21	31-mar-21	17,41%	26,12%	0,0636%	31	10.154.912
0305	31-mar-21	1-abr-21	30-abr-21	17,31%	25,97%	0,0633%	30	9.776.912
0407	30-abr-21	1-may-21	31-may-21	17,22%	25,83%	0,0630%	31	10.055.863
0509	28-may-21	1-jun-21	30-jun-21	17,21%	25,82%	0,0629%	30	9.726.430
0622	30-jun-21	1-jul-21	31-jul-21	17,18%	25,77%	0,0628%	31	10.034.982
0804	30-jul-21	1-ago-21	31-ago-21	17,24%	25,86%	0,0630%	31	10.066.300
0931	30-ago-21	1-sep-21	30-sep-21	17,19%	25,79%	0,0629%	30	9.716.326
1095	30-sep-21	1-oct-21	31-oct-21	17,08%	25,62%	0,0625%	31	9.982.737
1259	29-oct-21	1-nov-21	30-nov-21	17,27%	25,91%	0,0631%	30	9.756.726
1405	30-nov-21	1-dic-21	31-dic-21	17,46%	26,19%	0,0638%	31	10.180.940
1597	30-dic-21	1-ene-22	31-ene-22	17,66%	26,49%	0,0644%	31	10.284.900
0143	28-ene-22	1-feb-22	28-feb-22	18,30%	27,45%	0,0665%	28	9.588.578
0256	25-feb-22	1-mar-22	31-mar-22	18,47%	27,71%	0,0670%	31	10.703.436
TOTAL INTERESES DE MORA DEL 01 DIC 2010 AL 31 MAR 2022							4.139	1.498.805.276

Capital	515.153.173,00
Intereses	1.498.805.276,45
Total	2.013.958.449,45

Calle 79 No. 18-34 Of. 103 - PBX: 704 1900, Celular. 3142993911
E-mail: gerencia@zorrotaleroabogados.com.co
juridical@zorrotaleroabogados.com.co
Bogotá D.C.

RE: Memorial liquidación de crédito actualizada. Proceso Ejecutivo No. 2010-725

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

Jue 30/03/2022 11:54

Para: Zorrotaleroabogados.Juridica4 <juridica4@zorrotaleroabogados.com.co>

CC: Zorrotaleroabogados.Gerencia <gerencia@zorrotaleroabogados.com.co>; Zorrotaleroabogados.Juridica3 <juridica3@zorrotaleroabogados.com.co>

ANOTACION

Radicado No. 2132-2022, Entidad o Señor(a): ROBERTO ZORRO TALERO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: Presentación Liquidación de Crédito//<juridica4@zorrotaleroabogados.com.co>//Mié 30/03/2022 14:54//kjvm

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL

¡HAZ CLICK AQUÍ!

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.



Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingresa aquí](#)

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Zorrotaleroabogados.Juridica4 <juridica4@zorrotaleroabogados.com.co>

Enviado: miércoles, 30 de marzo de 2022 14:54

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Zorrotaleroabogados.Gerencia <gerencia@zorrotaleroabogados.com.co>; Zorrotaleroabogados.Juridica3 <juridica3@zorrotaleroabogados.com.co>

Asunto: Memorial liquidación de crédito actualizada. Proceso Ejecutivo No. 2010-725

Señor

JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTA
E.S.D.

Proceso No. 11001310300520100072500

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

JUZGADO ORIGE: JUZGADO 5 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA

DEMANDANTE: COMUNICACIÓN CELULAR S.A. – COMCEL S.A.

DEMANDADA: TV CELL LTDA Y MARCO TULIO LEÓN SAAVEDRA

Asunto: Presentación Liquidación de Crédito actualizada

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	
Radicado	2132-2022
Fecha Recibida	30-03-2022
Nº de Fojos	3 Fojos
Clase de Recibido	KJVM

Por instrucción del Dr. Roberto Zorro, apoderado de Comcel S.A. dentro del proceso de la referencia, me permito aportar liquidación de crédito actualizada, teniendo en cuenta lo anterior sírvase correr traslado.

Cordialmente,

INGRID LICETH MESA

Abogada Asesora

Calle 79 No. 18-34 Of. 103 – PBX 7041900

Cel. 3212509909

E-mail: juridica4@zorrotaleroabogados.com.co

Bogotá – Colombia

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de ZORRO TALERO-ABOGADOS. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a dep.operativa@zorrotaleroabogados.com.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita LEGAL.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., primero (1º) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad. 43-2018-00280-00

Con miras a continuar con el trámite del presente proceso, para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40560355 que se encuentra legalmente embargado (fl. 66 a 69), secuestrado (fl. 105 a 118) y avaluado (fl. 209) dentro del presente asunto, se señala la hora de las **once de la mañana (11:00 A.M) del día miércoles ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)**, dentro del presente proceso, **diligencia a la que se podrá acceder por el Micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, en el que también podrá visualizar las piezas procesales de interés. Ingrese aquí.**

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad, El Tiempo, El Espectador, La República.

Si el(los) bien(es) objeto de remate está situado fuera del circuito judicial de éste juzgado, la publicación deberá hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar donde estén ubicados con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura.

Insértese al aviso de remate que los posibles postores deberán consignar la oferta en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá.

La audiencia de remate comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

La recepción electrónica de la(s) oferta(s) en los términos de los artículos 450 y siguientes del C.G.P., se **remitirá únicamente al correo institucional audienciasj05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** en archivo PDF - asunto "OFERTA"

Por la Oficina de Apoyo, inclúyase en el micrositio web de éste Juzgado (Remates) la presente audiencia para consulta de los interesados.

ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA PARA EL REMATE VIRTUAL

1. **No será necesario** que el usuario interesado en el remate se acerque físicamente a la Oficina de Apoyo, toda vez que todo el trámite será virtual.

No obstante, de ser necesario visualizar otra pieza procesal o la totalidad del expediente, se podrá solicitar ante la Oficina de Ejecución, cita presencial en el siguiente link audienciasjcctoebta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Si excepcionalmente se le dificulta solicitar la cita, o no le fuere asignada, podrá acercarse a la Oficina de Apoyo, para la revisión del proceso, en el horario de atención al público, informando el motivo de su comparecencia.

2. **El aviso de remate deberá publicitar**, además de lo previsto por el art. 450 del C.G.P., los siguientes items:

2.1. La plataforma virtual que se utilizará para la diligencia de remate.

2.2. El link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la audiencia de remate virtual.

2.3. La cuenta de correo institucional designada para el recibo de posturas u ofertas de remate.

2.4. Advertir que, la oferta virtual se debe presentar en archivo en formato PDF con clave personal. La contraseña permitirá que sólo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF, toda vez que, en el desarrollo de la diligencia de remate, el titular del Despacho se la solicitará para abrir el documento; y en caso de no asistir a la audiencia virtual, previo a adoptarse la determinación pertinente, se intentara la comunicación con el postor, al número(s) telefónico(s) de contacto, y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) suministrado(s) para ese mismo efecto.

2.5. La indicación que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P.

3. **La constancia de publicación del aviso de remate** (en periódico de amplia circulación en la localidad, o en otro medio masivo de comunicación), **así como el certificado de tradición** del bien sujeto a registro, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para el remate, ante la nueva dinámica procesal que se impone, se recomienda aportarlos con una antelación no menor a tres (03) días a la fecha de la subasta, en archivo PDF para verificación por parte del Juzgado.

4. **Las posturas de remate en archivo PDF – asunto “OFERTA” deberán contener como mínimo** la siguiente información:

4.1. Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.

4.2. Cuantía individualizada por cada bien por el que hace la postura.

4.3. Tratándose de persona natural se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del documento de identidad, número de teléfono celular, dirección física, y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.

4.4. Tratándose de persona jurídica se deberá se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del certificado de existencia y representación, con fecha de expedición no superior a 30 días, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, dirección física, número de teléfono celular, y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

4.5. Copia del poder, del documento de identidad y la tarjeta profesional del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.

susceptibles de alzada de conformidad con el artículo 321 del Código General del Proceso, ni norma expresa, por lo que la concesión del recurso será denegada.

4. DECISIÓN

En consecuencia, y conforme lo ya expuesto, el **Juzgado Quinto (5°) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias** de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

4.1 MANTENER INCOLUMPE el auto de fecha 3 de diciembre de 2021 de 2021 (fl. 209), por las razones señaladas en la parte motiva.

4.2 NEGAR el recurso de apelación presentado por lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE,

**CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ**

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
N° 026 fijado hoy 04 de abril de 2022 a las 08:00 AM


Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

OL

Firmado Por:

Carmen Elena Gutierrez Bustos
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 005 Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **aa18ebbf77be4bd2b40ff764893119d99373a91a38794671a84f051bcd3039b**

Documento generado en 31/03/2022 03:27:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 11001310304320180028001 DEL JUZGADO 5 DE EJECUCION ANTES 43 C.C.
RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO QUE FIJA FECHA DE REMATE

nacho <ignacio_52002@yahoo.es>

Lun 04/04/2022 15:23

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Coordinador Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<coocserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA D.C. ANTES JUEZ 43
CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. E. S. D. REF. PROCESO No.

11001310304320180028000 EJECUTIVO DE DELCOP CONTRA FRANCY YOHANA AYA GUEERERO Y OTRA DEMANDA ACUMULADA DE COLPATRIA. ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO DE SU DESPACHO FECHADO 01 DE ABRIL DEL AÑO 2022 QUE FIJA FECHA Y HORA PARA REMATE. JOSE IGNACIO ROJAS GARZON, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente tal como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado judicial de la demandada, por medio del presente escrito me permito manifestar a su despacho: Que solicito se revoque el auto de fecha 01 de abril del año 2022, por medio del cual se fija fecha y hora para diligencia de remate del bien inmueble propiedad de mi representada, por los siguientes motivos: A la fecha cursa APELACION DE AUTO QUE NEGÓ INCIDENTE DE NULIDAD, ante el honorable tribunal superior de BOGOTA D.C., magistrado ponente CARLOS AUGUSTO ZULUAGA, dicho recurso de apelación es de los contemplados en el numeral 6 del artículo 321 del CGP, sin resolverse dicho recurso no se puede adelantar la diligencia de remate del inmueble propiedad de mi mandante, téngase en cuenta que si llegase a probarse la nulidad alegada y revocarse el auto de su despacho que la despacho desfavorablemente, se ocasionaría la nulidad de todo lo actuado dentro del presente proceso acumulado, lo cual conllevaría a la nulidad de la diligencia de remate, ocasionando un daño a un posible postor que adquiriera el inmueble en al eventual diligencia de remate. Por lo anterior se hace necesario que su despacho proceda a revocar el auto señalado y en su lugar ordenar oficiar al TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA D.C., sala civil para efectos de que se comunique el estado actual de la apelación impetrada contra el auto de fecha 25 de mayo del año 2021.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ:	
RADICADO	2282
Fecha Recibida	4 abril 22
Número de Folios	2
Quien Recibió	[Firma]

Señor

**QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
ANTES JUEZ 43 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

E.

S.

D.

REF. PROCESO No. 11001310304320180028000 EJECUTIVO DE DELCOP CONTRA
FRANCY YOHANA AYA GUEERERO Y OTRA DEMANDA ACUMULADA DE COLPATRIA.

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO DE SU DESPACHO FECHADO 01
DE ABRIL DEL AÑO 2022 QUE FIJA FECHA Y HORA PARA REMATE.**

JOSE IGNACIO ROJAS GARZON, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente tal como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado judicial de la demandada, por medio del presente escrito me permito manifestar a su despacho:

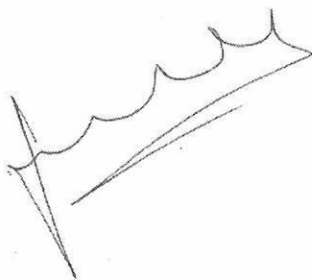
Que solicito se revoque el auto de fecha 01 de abril del año 2022, por medio del cual se fija fecha y hora para diligencia de remate del bien inmueble propiedad de mi representada, por los siguientes motivos:

A la fecha cursa **APELACION DE AUTO QUE NEGÓ INCIDENTE DE NULIDAD**, ante el honorable tribunal superior de BOGOTÁ D.C., magistrado ponente CARLOS AUGUSTO ZULUAGA, dicho recurso de apelación es de los contemplados en el numeral 6 del artículo 321 del CGP, sin resolverse dicho recurso no se puede adelantar la diligencia de remate del inmueble propiedad de mi mandante, téngase en cuenta que si llegase a probarse la nulidad alegada y revocarse el auto de su despacho que la despacho desfavorablemente, se ocasionaría la nulidad de todo lo actuado dentro del presente proceso acumulado, lo cual conllevaría a la nulidad de la diligencia de remate, ocasionando un daño a un posible postor que adquiriera el inmueble en la eventual diligencia de remate.

Por lo anterior se hace necesario que su despacho proceda a revocar el auto señalado y en su lugar ordenar oficiar al TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., sala civil para efectos de que se comunique el estado actual de la apelación impetrada contra el **auto de fecha 25 de mayo del año 2021**.

Por lo anterior solicito revocar tan apresurada decisión.

Del señor juez,



JOSE IGNACIO ROJAS GARZON
C.C. No. 79.531.414 DE BOGOTÁ D.C.
T.P. No. 158.876 C.S.J.